

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Derechos Sociales, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y la Fundación Hogar Parroquial Jesús Nazareno de Villanueva del Rey para el desarrollo del proyecto Renovación y adquisición de equipamiento y mobiliario, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN HOGAR PARROQUIAL JESÚS NAZARENO DE VILLANUEVA DEL REY

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente de la Fundación Hogar Parroquial Jesús Nazareno de Villanueva del Rey, D. Andrés Rodríguez Sánchez, en nombre y representación de la Fundación Hogar Parroquial Jesús Nazareno de Villanueva del Rey.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto "Renovación y adquisición de equipamiento y mobiliario".

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante)

“La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Fundación Hogar Parroquial Jesús Nazareno de Villanueva del Rey es, de conformidad con el artículo 1 de sus Estatutos, una fundación pía autónoma, erigida en la Diócesis de Córdoba, con personalidad jurídica pública y tiene capacidad legal plena para adquirir y poseer bienes de toda clase, obtenidos por cualquier título legítimo en Derecho, así como para contratar y obligarse en cualquier forma dentro del ámbito fundacional y para litigar y comparecer en juicio en defensa de sus intereses y derechos. También goza de plena personalidad jurídica a efectos civiles desde el momento de su inscripción en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia. En virtud del artículo 2, es fin primordial de la Fundación la asistencia y atención a estas personas mayores necesitadas que, previa solicitud, hayan sido admitidos y residan permanentemente en el centro constituido para tal fin.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se nombrará una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes: el Presidente/a de la Diputación o persona en quien delegue, el máximo representante de la entidad beneficiaria o persona en quien delegue y el Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, con voz y voto, y que actuará como Secretario/a levantando acta de cada sesión.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 20.172,5 €, aportando la Diputación 20.000 € y la entidad beneficiaria 172,5 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **20.000 € (veinte mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 100.2311.78908 Conv. Resid. Mayores Hogar Parroq. Jesus Nazareno Vva. Rey** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la



correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.





Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que,



en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.



DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 3 del ODS n.º 1 por poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los más vulnerables. Tiene sinergias con la meta 1 del ODS n.º 2 por poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables y con la meta 2 del ODS n.º 10 por potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas y su realización considera la meta 7 del ODS n.º 16 al buscar conseguir Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio



Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN HOGAR PARROQUIAL JESÚS NAZARENO DE VILLANUEVA DEL REY
D. Salvador Fuentes Lopera	D. Andrés Rodríguez Sánchez



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos de Personal	0 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto Mesa despacho oficina Actiun de 120x80 cm. (13), Mesa despacho oficina Actiun de 140x80 cm. (1) y Mesa despacho oficina Actiun de 120x80 cm. (1) - 4.227,74 € Portátil Asus VivoBook 8 GB/256GB (2) y Portátil Asus VivoBook 16GB/512GB (1) - 1.377,02 € Armario refrigeración mod. APS-802 HC mixto (1) y Lavavajillas apertura frontal modelo AFG-720 (1) - 4.682,70 € Proyector Optoma X400LVE/ 4000 Lúmenes/XGA7 HDMI-VGA/ Negro (1), Pantalla de Proyección Mural Approx appP200/ 200x200 cm. (1) e Instalación proyector y pantalla de proyección (1) - 644,00 € Congelador horizontal P. abatible (1) - 750,20 € Congelador horizontal P. abatible (1) - 724,79 € Equipo de aire acondicionado LG de 3.000 frigorías (3) - 2.920,00 € Reforma aseo dependientes - 4.846,05€	20.175,5 €
Dietas y Gastos de viaje	0 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto	0 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes	0 €
PRESUPUESTO TOTAL	20.172,5 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	20.000 €
Aportación de la entidad beneficiaria	172,5 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 1 de enero a 31 de diciembre de 2025.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de enero a 31 de diciembre de 2025.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

ANEXO MODELO DE PROYECTO

(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O PROYECTO)

Nombre de proyecto: RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO.

1) Entidad que solicita la subvención:

El proyecto es solicitado por la Fundación Hogar Parroquial Jesús Nazareno (CIF: R1400758G) como gestor de la Residencia de Mayores de Villanueva del Rey (Córdoba), sito en calle Doctor Collantes, 28 de dicho municipio.

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto:

El proyecto es desarrollado en el centro residencial de la misma entidad solicitante, Fundación Hogar Parroquial Jesús Nazareno (CIF: R1400758G) como gestor de la Residencia de Mayores de Villanueva del Rey (Córdoba), sita en calle Doctor Collantes, 28 de dicho municipio.

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

El 3 de noviembre de 1988 abrió las puertas la Residencia de Mayores “Hogar Parroquial Jesús Nazareno”, a partir de la donación de un vecino que prestó su casa para el cuidado de aquellos vecinos del municipio que necesitasen acompañamiento y atención asistencial. Progresivamente, lo que en un principio comenzó siendo un domicilio, fue ampliándose con la incorporación y reforma de viviendas colindantes y la construcción de nuevas zonas en cercas que había junto a ellas.

A día de hoy, el centro alberga la atención de 48 personas mayores de 65 años y cuenta con todas las instalaciones necesarias para ofrecer todos los servicios necesarios de un centro de estas características: atención médica, de enfermería, servicio de cocina, atención rehabilitadora, atención social, atención terapéutica y servicio de peluquería y otros cuidados básicos, llegando a ser centro acreditado por la Junta de Andalucía.

Con el paso de los años y el continuo uso diario, parte del mobiliario del centro se ha visto dañado y deteriorado incidiendo, por un lado, en la calidad de la estancia de los mayores que residen en el centro y, por otro, en las condiciones laborales del personal trabajador y como consecuencia en el bienestar de todos.





Además, las sucesivas normativas han ido estableciendo la incorporación de nuevas áreas de trabajo y requisitos que se han de cumplir en cualquier centro de estas características que este acreditado por la Junta de Andalucía.

Teniendo en cuenta lo anterior, son varios los puntos que hay se deben atender actualmente en el centro.

- Atendiendo a la mejora de la estancia de los usuarios, las mesas de comedor se encuentran bastante deterioradas debido a la antigüedad que tienen y los golpes y roces que reciben ante la necesidad de introducir sillas de ruedas de algunos usuarios que la precisan. Además, actualmente no se ajustan a la necesidad de espacio y número de usuarios del centro por lo que es necesario sustituir este mobiliario para, en primer lugar, se mejore las condiciones de la atención ofrecida y, en segundo lugar, se haga más accesible el comedor.
- Los calurosos veranos y los fríos inviernos no son buenos aliados en dos salones y la sala de visitas de nuestro centro, haciendo que la estancia y el descanso en ellos no sea agradable para los usuarios ni para las familias que vienen a pasar tiempo con sus seres queridos. Es por ello, que se ha creído conveniente la necesidad de adquirir unos aires acondicionados con bomba de calor para hacer agradables el tiempo de uso de estos espacios.
- La rehabilitación del mayor es uno de los puntos más importantes a trabajar en un centro residencial, ya que con ella se evita el declive y el deterioro de los usuarios y se hace posible la recuperación de capacidades perdidas, siendo necesario para ello contar con el material y mobiliario necesario. Atendiendo al mobiliario, tenemos la necesidad de adquirir una mesa de terapia para que los mayores y terapeutas puedan realizar adecuadamente las actividades y terapias planificadas.
- En pleno siglo XXI, las tecnologías nos rodean y se encuentran en nuestro día a día. Siendo con esta afirmación, sería un error apartar a los mayores de ellas, de sus comodidades y sus ventajas. Por ello, la adquisición de equipamiento tecnológico para el uso de los mayores del centro es esencial para que de esta forma puedan realizar actividades lúdicas, de ocio y rehabilitadoras. Es así, que la obtención de un proyector y una pantalla de proyección para que todos tengan mejoría en la calidad de atención, asistencia y sobre todo conectaría a los usuarios de nuestro centro con la vida actual y la realidad del siglo XXI.





- Siguiendo con el punto anterior, los nuevos avances y las facilidades y ventajas que aportan las TIC, informatizar la gestión del centro es necesario para que de forma adecuada se puedan tratar los datos de los usuarios de todas las áreas de atención que el centro ofrece. Además, el control de calidad de nuestro servicio por parte de las administraciones es continuo y, ya que en él nos exigen tener unos ciertos registros, documentos e informes, implantar un sistema informático de gestión es esencial. Para ello, debemos disponer de dispositivos de ordenador portátil para que los trabajadores puedan acceder a tal sistema y realizar su trabajo de forma efectiva.
- Relacionado con lo anterior, para la instalación de los dispositivos informáticos de ordenador, se necesita un escritorio para que los trabajadores realicen su trabajo de una forma cómoda, adecuada y asegurando su bienestar laboral.
- También se precisa de la renovación de equipamiento de cocina con la adquisición de un lavavajillas nuevo para sustituir el existente, el cual da numerosos problemas que retrasa el trabajo y con ello los ritmos y horarios del centro, y un nuevo frigorífico y dos congeladores que mantengan la temperatura adecuada y necesaria para la conservación de los alimentos y evitar la descomposición y la inadecuada conservación de los mismos, lo cual puede revertirse en problemas de salud para los usuarios del centro.
- Y, en último lugar, en el centro es necesario la reforma de un cuarto de baño en el cual se generan malos olores, sus instalaciones tienen 36 años de uso y, aunque se han realizado las correspondientes modificaciones de accesibilidad, no es funcional para su uso en personas dependientes dificultando el trabajo del personal del centro.

Atender los puntos anteriormente citados supondría una mejora en las condiciones laborales y en la atención prestada por parte de la institución a los mayores que habitan en el centro.

La filosofía de la fundación es cuidar a los que nos han cuidado, por lo que con el objetivo de incidir en el bienestar de los usuarios y mejorar su calidad de vida e independencia cree conveniente la renovación y adquisición del equipamiento anteriormente mencionado. No obstante, los ingresos y, en general, la economía de la fundación se basa en las cuotas mensuales del servicio que pagan los usuarios para hacer frente a gastos en nóminas, seguros sociales, alimentación, luz y demás gastos que conlleva el mantenimiento del servicio ofrecido por lo que actualmente **NO DISPONEMOS DE SOBRANTE PARA LA COMPRA DE TODO EL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO QUE NECESITAMOS.**





4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

El objetivo general en el que se enmarca este proyecto es:

Promover el bienestar de los usuarios, trabajadores y familiares de la Fundación Hogar Parroquial Jesús Nazareno incidiendo en las deficiencias detectadas y necesidades surgidas en el centro.

Para ello se atienden los siguientes objetivos específicos:

- Adquirir material informático y el correspondiente mobiliario para su instalación.
- Realizar un cambio de lavavajillas e instalar un nuevo refrigerador y dos congeladores para la correcta conservación de alimentos.
- Instalar aparatos de aire acondicionado y climatizador de la sala de visitas del centro y varios salones de descanso.
- Adquirir una mesa de terapia.
- Reformar un aseo adecuado a las necesidades y normativa actual.
- Cambiar el mobiliario del comedor del centro.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

Como destinatarios físicos del proyecto encontramos, en primer lugar, los 48 usuarios mayores que actualmente residen en el centro, así como los futuros usuarios que la residencia pudiera tener ya que se va a ver afectada de forma adecuada la atención hacia ellos.

Seguidamente, los 33 trabajadores contarán con algunas mejoras en sus puestos de trabajo de forma y por último los familiares y allegados de los residentes ya que algunos objetivos favorecen la comunicación con ellos, los sistemas de calidad de atención a sus familiares usuarios y su estancia durante las visitas que realizan en el centro.

Como destinatario jurídico tenemos la Fundación Hogar Parroquial Jesús Nazareno, entidad gestora del centro al que se van a destinar todos los recursos presupuestados.



6) Temporalidad o periodo de ejecución:

El proyecto se va a desarrollar a lo largo del ejercicio 2025, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre atravesando varias etapas:

Fase 1. Fase de planificación: en esta fase se va atender al contacto con los proveedores seleccionados, realización de pedidos, planificación de entregas e instalaciones (a partir del segundo mes de ejecución del proyecto) y adecuación de espacios para poder llevar a cabo la instalación sin complicaciones ni riesgos.

Fase 2. Fase de ejecución: donde va a tener lugar la recepción del equipamiento, instalación del mobiliario y reforma de espacios.

Fase 3. Fase de cierre: aquí se limpiarán los espacios después de llevarse a cabo las acciones, se volverá a reorganizar los mismos a sus estados iniciales, se valorará la idoneidad de las acciones llevadas a cabo y se realizará la memoria del proyecto ejecutado.

Las fases y tareas anteriormente citadas quedaran establecidas en el tiempo según el cronograma que se muestra a continuación:

Actividades:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Fase 1												
Contacto con proveedores												
Realización de pedidos												
Planificación de entregas												
Adecuación de espacios												
Fase 2												
Recepción de equipamiento												
Instalación y reformas												
Fase 3												
Limpieza y reorganización de espacios												
Valoración de acciones												
Realización de memoria												

A pesar de diferenciarse tres fases, algunas acciones de la fase dos y tres se van a realizar de forma transversal a lo largo de los seis meses pues, los espacios se irán reorganizando, limpiando y volviendo a organizar cuando se vayan a realizar cada instalación. Del mismo modo, la valoración de medidas se va a llevar a cabo desde

el inicio de las instalaciones.

7) Organización y Recursos humanos.

En cuanto a la gestión del proyecto, el representante legal de la fundación delega la gestión en la persona encargada de la dirección del centro de gestiona la fundación solicitante del proyecto con datos de contacto: calle Doctor Collantes, 28 C. P. 14240 Villanueva del Rey (correo electrónico: hogarjesusnazareno_1988@hotmail.com telf. 667 493 424)

Junto a ella se encuentra trabajando en la gestión del proyecto la trabajadora social del centro (con los mismos datos de dirección y contacto) como personal trabajador del centro y no contratada de forma exclusiva para la ejecución del presente. Por ello, su contratación no supone un cargo ni gasto presupuestado.

Además, también se va a precisar de la ayuda puntual del personal de mantenimiento y de limpieza del centro como apoyo a algunas de las tareas como puede ser la reorganización de espacios o limpieza de los mismos y tras la instalación del mobiliario solicitado. Este personal forma parte de la plantilla laboral de la fundación por lo que su contratación no supone un gasto para el proyecto ni ha de ser presupuestado.

Después de ellos, es necesario el personal especializado que los diferentes proveedores manden para la instalación del mobiliario, los equipamientos y las reformas de espacios. Este gasto de personal está incluido en el coste de los diferentes productos presupuestados por lo que no se precisa de contratación específica por parte de la fundación.



El organigrama de relaciones y queda establecido de la siguiente forma:



8) Recursos materiales y técnicos necesarios:

Como recursos necesarios para el proyecto se precisa del material técnico y equipamiento específico para la instalación del mobiliario. Este será prestado por las empresas proveedoras a quienes realizan la instalación por lo que no se precisa de la adquisición de ningún material específico para la realización del proyecto.

No obstante, para la realización de tareas como la gestión de pedidos, contacto con proveedores, traslado de mobiliario antiguo, limpieza de zonas, etc. Se utilizarán los equipos y productos existentes en el centro pero que no precisan ser presupuestados en el presente.

9) Metodología y viabilidad del proyecto:

La puesta en marcha del proyecto comienza desde antes de la presentación del mismo, pues para su elaboración se necesitan los diferentes presupuestos para saber la aproximación económica del mismo.

De esta forma, una vez recibida la resolución el equipo directivo del mismo se pondría de nuevo en contacto con los proveedores para acordar los encargos y las fechas de

implantación o ejecución de las diversas tareas.

Una vez establecidas las fechas, el equipo de mantenimiento irá adecuando cada espacio para las fechas indicadas de forma que se facilite el trabajo de los proveedores. Tras la instalación de los equipamientos y mobiliario el personal de limpieza junto con el de mantenimiento del centro trabajará en conjunto para limpiar las diferentes zonas y volver a reorganizar los espacios a su estado original.

Transversal a todo esto, la persona directora del proyecto, o en su caso la persona en quien esta delegue, irá valorando el impacto de las acciones en los beneficiarios del proyecto, así como recopilando toda la información y documentación final necesaria para elaboración y la presentación final de la memoria del proyecto.

Para la coordinación entre las diferentes empresas y la entidad, la persona a cargo de la dirección será el sexo de unión a través de la coordinación telefónica con el responsable de cada empresa proveedora.

Al tratarse de la instalación de nuevo mobiliario, la realización de reformas y la adquisición de equipamiento, la fundación cuenta con experiencia previa en la gestión y coordinación de las tareas necesarias puesto que en numerosas ocasiones se han realizado acciones similares directas de la compra por parte del centro o con la partida presupuestaria de subvenciones de otras entidades en años anteriores.

Con la finalización del proyecto se espera que la estancia de los usuarios y del personal trabajador y familias durante el tiempo que pasen en el centro se vea mejorada. De forma, que estas medidas junto con algunas realizadas anteriormente como sustitución de caldera, sillones relax, puertas estropeadas, colocación de zócalos supongan un impulso a la mejora de la infraestructura que da cobertura y servicio a 48 personas mayores.

10) Sistema de evaluación.

La valoración de la efectividad del proyecto se va a medir basándose en el cumplimiento de los tiempos establecidos en el cronograma anteriormente indicado. No obstante, hay que tener en cuenta que los tiempos no se pueden controlar cuando en algunas ocasiones se dependen de terceros por lo que partimos de la idea de que se puedan dar algunos retrasos por los tiempos que establezcan las fábricas o almacenes.

El impacto final sobre los efectos de la implementación del mismo se medirá a través de la recogida de información por medio de la observación y la entrevista con los beneficiarios. De





esta forma se establecen tres formas de valoración:

1. Valoración de efectos en residentes: a través del Consejo de Mayores del centro se recogerá la valoración que le dan al nuevo equipamiento tratando en uno de los de la reunión del consejo que corresponda la percepción subjetiva de los cambios adoptados.
2. Valoración de efectos en trabajadores: en las reuniones periódicas de trabajadores que se realizan, se preguntará y se valorará sobre la percepción de los cambios realizados y las nuevas adquisiciones.
3. Valoración de efectos en familiares: se preguntará a las familias sobre la mejora o no de su estancia durante las visitas.

Toda la evaluación ira acompañada por la observación directa de los cambios en los tres grupos de beneficiarios.

La información será anotada y recogida para posteriormente ser plasmada en la memoria final del proyecto.

11) Medios de difusión y publicidad.

Siguiendo el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, normas de las bases reguladoras específicas, el proyecto será publicitado mediante una placa conmemorativa situada en la puerta del centro donde se dará a conocer la subvención concedida junto con el presupuesto total y la cantidad concedida. Todo ello irá acompañado del logotipo corporativo la Diputación de Córdoba y de la Agenda 2030.

También, tras su concesión será publicitado a través de la publicación de la misma resolución en las redes sociales de la fundación y del Ayuntamiento de la localidad.

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

Los ingresos para llevar a cabo las acciones aquí descritas proceden de la solvencia económica de la fundación y la dotación presupuestaria, quedando establecida el estado de ingresos de la siguiente forma:





INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	172,5 € - 0,86%
Aportaciones participantes	0
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	0
Entidades Privadas	0
Contribución que se solicita a Diputación	
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	20.000 € - 99,14 %
TOTAL INGRESOS	20.172,5 % - 100%

Al tratarse de un proyecto de la línea de renovación de equipamiento, los gastos correspondientes a su desarrollo se basan en la adquisición del nuevo mobiliario, el equipamiento y la reforma de estancias de forma que el estado de gastos queda reflejado de la siguiente forma:



GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS EN ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y MOBILIARIO:	IMPORTE
Mesa despacho oficina Actiun de 120x80 cm. (13)	4.227,74 €
Mesa despacho oficina Actiun de 140x80 cm. (1)	
Mesa despacho oficina Actiun de 120x80 cm. (1)	
Portátil Asus VivoBook 8 GB/256GB (2)	1.377,02 €
Portátil Asus VivoBook 16GB/512GB (1)	
Armario refrigeración mod. APS-802 HC mixto (1)	4.682,70 €
Lavavajillas apertura frontal modelo AFG-720 (1)	
Proyector Optoma X400Lve/ 4000 Lúmenes/XGA7 HDMI-VGA/ Negro (1)	644,00 €
Pantalla de Proyección Mural Approx appP200/ 200x200 cm. (1)	
Instalación proyector y pantalla de proyección (1)	
Congelador horizontal P. abatible (1)	750,20 €
Congelador horizontal P. abatible (1)	724,79 €
Equipo de aire acondicionado LG de 3.000 frigorías (3)	2.920,00 €
GASTOS EN REFORMA DE ESPACIOS:	IMPORTE
Reforma aseo dependientes	4.846,05€
TOTAL GASTOS	20.172,5 €

En la mayoría de precios se incluyen los gastos en instalación y material necesario para lo mismo exceptuando el que abajo se indica en el presupuesto.

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expe-
diente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

<u>CONCEPTO PRESUPUESTO:</u>								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón So- cial</u>	<u>Factu- ra</u>		<u>Emisión Fac- tura</u>	<u>Pago Fac- tura</u>			
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

CA85 814D C496 9585 FEDB



CA85814DC4969585FEDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-04-2025
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 22-04-2025

20

Num. Resolución:

2025/00003246

Insertado el:

22-04-2025

<u>CONCEPTO PRESUPUESTO:</u>								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón So-</u>	<u>Factu-</u>		<u>Emisión Fac-</u>	<u>Pago Fac-</u>	<u>Factura</u>		
	<u>cial</u>	<u>ra</u>		<u>tura</u>	<u>tura</u>			
<u>TOTAL...</u>								

<u>CONCEPTO PRESUPUESTO:</u>								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón So-</u>	<u>Factu-</u>		<u>Emisión Fac-</u>	<u>Pago Fac-</u>	<u>Factura</u>		
	<u>cial</u>	<u>ra</u>		<u>tura</u>	<u>tura</u>			

Código seguro de verificación (CSV):

CA85 814D C496 9585 FEDB



CA85814DC4969585FEDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-04-2025
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 22-04-2025

21

Num. Resolución:

2025/00003246

Insertado el:

22-04-2025

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

CA85 814D C496 9585 FEDB



CA85814DC4969585FEDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-04-2025
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 22-04-2025

22

Num. Resolución:

2025/00003246

Insertado el:

22-04-2025

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

CA85 814D C496 9585 FEDB



CA85814DC4969585FEDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-04-2025
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 22-04-2025

23

Num. Resolución:
2025/00003246

Insertado el:
22-04-2025

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña..... en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expe-
diente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

<u>PRESUPUESTO:</u>							
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Concepto (Nómina o Seguridad Social)</u>	<u>Mes</u>	<u>Fecha de Pago</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre trabajadora</u>						

Código seguro de verificación (CSV):

CA85 814D C496 9585 FEDB



CA85814DC4969585FEDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-04-2025
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 22-04-2025

24

Num. Resolución:

2025/00003246

Insertado el:

22-04-2025

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

CA85 814D C496 9585 FEDB



CA85814DC4969585FEDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-04-2025
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 22-04-2025

25

Num. Resolución:

2025/00003246

Insertado el:

22-04-2025

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

CA85 814D C496 9585 FEDB



CA85814DC4969585FEDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-04-2025
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 22-04-2025

26

Num. Resolución:
2025/00003246

Insertado el:
22-04-2025



SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 20.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **100.2311.78908** denominada “Conv. Resid. Mayores Hogar Parroq. Jesus Nazareno Vva. Rey”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Fundación Hogar Parroquial Jesús Nazareno de Villanueva del Rey a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, la Diputada delegada de Derechos Sociales, D.ª Irene Araceli Aguilera Galindo.

